



ESCRITURA

de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-
Otorgada por TOS DE LA COMPAÑIA ALONSO TESQUERA A-
CUSEMILLAS S.A. (ACUSEMILLAS).-

a favor de

ACUSEMILLAS S.A. (ACUSEMILLAS)

y autorizado por el

NOTARIO

Dr. GUSTAVO FALCONI L.

Copia PRIMERA.- Registro de 1.985.-

DE LA QUINTA NOTARIA DEL CANTON

Guayaquil, 28 de Agosto de 1985.-



G.

Gustavo Falconi
NOTARIO 5º
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONI-

MA PESQUERA ACUESEMILLAS S. A.

(ACUESEMILLAS).-----

CUANTIA: \$ 81'155.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,

a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil nove-

cientos ochenta y cinco, ante mí, doctor Gustavo Fal-

coni Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecie-

ron: por una parte, el señor don JOSEPH TABRAH, quien

declara ser estadounidense, entendido en castellano,

casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General

de la Compañía Pesquera Acuesemillas S.A. (ACUESEMILLAS),

calidad que legitima con el nombramiento que se incorpo-

ra como documento habilitante; y, por otra parte, la

señora doña AIDA MORENO ESPINOZA, quien declara ser e-

cuatoriana, divorciada, dedicada a los quehaceres do-

mésticos, por sus propios derechos; mayores de edad,

capaces para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy

fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien

instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritu-

ra pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,

para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documen-

tos siguientes:- " S E Ñ O R N O T A R I O:

Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo una de la cual conste el aumento de capital y

1 reforma de estatutos de la compañía Pesquera Acuesemillas

2 S.A. (ACUESEMILLAS), de acuerdo a las cláusulas y declara-

3 ciones siguientes:- INTERVINIENTES: Intervienen el

4 señor Joseph Tabrah en su calidad de Gerente General y

5 representante legal de la compañía Pesquera Acuesemillas

6 S.A. (ACUESEMILLAS).- Interviene también la señora Aída

7 Moreno Espinosa, a efectos de transferir la propiedad

8 del aporte en especie que más adelante se referirá.- -

9 P R I M E R A: ANTECEDENTES.- A) Por escritura públi-

10 ca otorgada ante la Notario Doctora Norma Plaza de Gar-

11 gúfa, el veinte y siete de Septiembre de mil novecien-

12 tos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil

13 el treinta y uno de Octubre del mismo año, se constitu-

14 yó la compañía Pesquera Acuesemillas S.A. (ACUESEMILLAS)

15 según aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil,

16 contenida en la Resolución número IG-CA-Ochenta y cuatro-

17 Mil novecientos ochenta y cuatro, de Octubre veinte y

18 seis de mil novecientos ochenta y cuatro. La compañía

19 tiene domicilio en la ciudad de Guayaquil, un capital

20 de Quinientos mil sueres representado, por cien accio-

21 nes de Cinco Mil Sueres cada una y un plazo de duración

22 de cincuenta años, a contarse desde la inscripción en

23 el Registro Mercantil, de la escritura de constitución.

24 B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, ce-

25 lebrada el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y

26 cinco y la Junta General Extraordinaria de Accionistas,

27 celebrada el once de Julio del mismo año, resolvieron

28 por unanimidad aumentar el capital de la compañía en Ochenta-



L.

OTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta y un millones ciento cincuenta y cinco mil sucres re-
 presentado por Diez y seis mil doscientas treinta y un
 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de Cin-
 co mil sucres cada una y resolvieron también reformar
 los estatutos sociales de la compañía en su Artículo
 Quinto, relativo al capital.- S E G U N D A: MATERIA.-
 Con los antecedentes expuestos, el señor Joseph Tabrah
 General
 en su calidad de Gerente/ y representante legal de la com-
 pañia Pesquera Acuesemillas S.A. (ACUESEMILLAS), declara:
 UNO.- Que queda aumentado el capital social de la compa-
 ñia en la suma de Ochenta y un millones ciento cincuenta
 y cinco mil sucres, representado por Diez y seis mil
 doscientos treinta y un nuevas acciones numeradas de la
 cero cero ciento uno a la diez y seis mil trescientos
 treinta y uno inclusive, con lo cual el capital de la
 compañía será de Ochenta y un millones seiscientos cin-
 cuenta y cinco mil sucres, representado por Diez y seis
 mil trescientos treinta y un acciones ordinarias, nomi-
 nativas e indivisibles de Cinco Mil Sucres cada una, nu-
 meradas de la cero cero uno a la diez y seis mil trescien-
 tos treinta y uno inclusive.- DOS.- Que el aumento de
 capital ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>SUSCRITO</u>	<u>PAGADO</u>	<u>NAC.</u>
ACUESPECIES S.A.	7.129	35'645.000	8'911.250	Ecuat.
AIDA MORENO ESPINOZA	1.100	5'500.000	5'500.000	Ecuat.
PHOENIX CANADA OIL CO	8.002	40'010.000	40'010.000	Canadiense
TOTAL	16.231	81'155.000	54.510.000	

La inversión extranjera efectuada por la compañía Phoenix

1 Canada Oil Co. Ltda., ha sido autorizada por el Minista-
2 rio de Industrias Comercio e Integración, según Resolu-
3 ción Ciento setenta y cinco de veinte y dos de Agosto de
4 mil novecientos ochenta y cinco, cuyo texto se inserta-
5 rá en la matriz de la escritura.- Que la totalidad del
6 aumento de capital de la compañía, fue aprobado por las
7 mismas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas
8 de Julio cuatro y Julio once de mil novecientos ochenta
9 y cinco.- TRES.- Que quedan reformados los estatutos
0 sociales de la compañía, en su Artículo Quinto, cuyo
1 texto consta del acta de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas, celebrada el once de Julio de mil novecien-
3 tos ochenta y cinco, que se insertará en la matriz de
4 la escritura.- CUATRO.- Que la empresa tendrá el carác-
5 ter de mixta, en los términos de la ^Decisión Veinte y
6 cuatro, según la Resolución número Ciento setenta y cin-
7 ce de fecha Agosto veinte y dos de mil novecientos ochen-
8 ta y cinco del Ministerio de Industrias Comercio e Inte-
9 gración. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** En
0 Consideración a que la señora Aída Moreno Espinoza, paga
1 la totalidad de las acciones suscritas, mediante el apor-
2 te en especie de un terreno, comparece y declara que a-
3 porta, transfiere y enajena a perpetuidad en favor de la
4 compañía Pesquera Acuesemillas S.A. (ACUESEMILLAS), el
5 lote de terreno de su propiedad, ubicado en el sitio
6 denominado Paeoa, de la parroquia San Pablo, cantón
7 Santa Elena, provincia del Guayas, con una superficie
8 de treinta y dos mil doscientos ochenta y un metros cua-

1 drados y comprendidos dentro de los linderos y dimensio-
2 nes siguientes: Per el Norte, con propiedad de Ursula
3 Helving de Calderón con ciento treinta y seis metros can-
4 cuenta centímetros; per el Sur, con propiedad del In-
5 geniero Oscar Villac con igual extensión; per el Orien-
6 te con doseientos cuarenta y un metros tierras baldías;
7 y per el Occidente, con carretera Santa Elena-Palmar
8 con doseientos treinta y dos metros cuarenta centímetros

9 C U A R T A: HISTORIA DE DOMINIO DEL TERRENO QUE SE A-
10 PORTA.- La aportante, Aída Moreno Espinosa, adquirió
11 la propiedad del inmueble materia de este aporte en la
12 liquidación de la sociedad conyugal formada con su cón-
13 yuge James Freddy Swanberg, según escritura pública o-
14 tergada ante el Notario Primere de Quito, Doctor Manuel
15 Vintimilla Ortega, el veinte y dos de Septiembre de
16 mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Regis-
17 tre de la Propiedad de Santa Elena, el veinte y siete de
18 los nianes mes y año.- Los cónyuges James Freddy Swan-
19 berg y Aída Moreno de Swanberg, adquirieron la propie-
20 dad de este terreno, per compra efectuada a los cónyuges
21 Valentín Suárez Pozo y María Quimá de Suárez, según cons-
22 ta de la escritura pública autorizada per el que fue No-
23 tario de Santa Elena don Eliseo Tandazo y Obando, el
24 veinte y uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cua-
25 tro, inscrita per mandato judicial el once de Abril del
26 mismo año.- Posteriormente el Instituto Equatoriano de
27 Reforma Agraria y Colonización IERAC, adjudicó al señor
28 James Freddy Swanberg el terreno describe anteriormente,



D.

Fabrini L.
NOTARIO 50.
Tayaquil

-3-

1 mediante providencia de fecha cuatro de junio de mil no-
2 vecientos sesenta y nueve, inscrita el diez y nueve de
3 Junio del mismo año. A su vez, los cónyuges Suárez-Qui-
4 mí habían adquirido la propiedad de dicho terreno por la
5 posesión quieta, pacífica e ininterrumpida de más de
6 treinta años consecutivos.- Q U I N T A: AVALUO:- To-
7 des los accionistas de Pesquera Acuesemillas S.A. ACUESE-
8 MILLAS, con excepción de la aportante, designaron periti-
9 tos para el avalúo del terreno materia del aporte, a los
10 señores Carlos Tama Corral y Arquitecto Hernán Baquerizo
11 Ruiz, el mismo que consta del documento que se agregará
12 a la matriz y que fué aprobado por unanimidad y sin ob-
13 jecciones, en la sesión de Junta General Extraordinaria
14 de Accionistas celebrada el once de Julio de mil novecien-
15 tos ochenta y cinco.- S E X T A: SANEAMIENTO.- La seño-
16 ra Aída Moreno de Espinoza declara que el terreno materia
17 del aporte no está sujeto a embargo, prohibición, limi-
18 tación ni gravamen alguno, no obstante lo cual se obli-
19 ga al saneamiento en los términos del Artículo Mil setecien-
20 tos noventa y uno y siguientes del Código Civil, sien-
21 do bien entendido que el aporte se lo hace como cuerpo
22 cierto.- S E P T I M A: GASTOS E IMPUESTOS.- La apor-
23 tante declara que todos los gastos, impuestos, derechos
24 etcétera relativos a la transferencia del dominio, serán
25 de su exclusiva cuenta.- O C T A V A: DOCUMENTOS HABI-
26 LITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes, el
27 nombramiento con el que legitima su intervención el señor
28 Joseph Tabrah, copia del Acta de Junta General Extraor-



D.

Juan Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-4-

1 dinaría de Accionistas de Julio cuatro de mil novecien-
2 tos ochenta y cinco y del Acta de Julio once de mil no-
3 vecientos ochenta y cinco, así como del informe del ava-
4 lúe pericial, relacionado con el aporte en especie; y
5 la Resolución del Ministerio de Industrias Comercio e In-
6 tegración.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,
7 las demás formalidades de estilo necesarias para el per-
8 feccionamiento de la correspondiente escritura.- (firma-
9 do) Juan Falconí., Doctor Juan Falconí Puig. ABOGADO.
10 Registro número Mil trescientos setenta y nueve". (Hasta
11 aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
12 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PESQUERA ACUESEMILLAS SO-
13 CIEDAD ANONIMA (ACUESEMILLAS).- En Guayaquil, a los cua-
14 tro días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y
15 cinco, a las diez horas diez, en el local social de la
16 compañía, ubicado en la Av. de las Américas s/n, Edifi-
17 cio Mecanos, se celebró la Junta General Extraordinaria
18 de Accionistas de la compañía Pesquera Acuesemillas So-
19 ciedad Anónima (Acuesemillas), habiéndose omitido el re-
20 quisito de convocatoria previa por la prensa, por estar
21 todos los accionistas presentes, propietarios de la to-
22 talidad del capital suscrito y pagado de acuerdo en los
23 puntos a tratarse, cuales son el de conocer y resolver
24 sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la
25 compañía, quienes además expresamente declaran su volun-
26 tad unánime de reunirse en Junta General Universal.- Asis-
27 ten a la Junta los señores Luis Aguilar Ruiz, propietario
28 de una acción de Cinco Mil Sueres, con derecho a un vo-

te, Fausto Alzamora de Mora, propietario de una acción de igual valor, con derecho a un voto; Luis Enrique Coronel Cadme, propietario de una acción de igual valor, con derecho a un voto; Daniel Coronel Lucas, propietario de una acción de igual valor, con derecho a un voto; y, la compañía Aguespecies S.A., por la interpuesta persona de su Gerente General y representante legal sr. Joseph Tabrah, según nombramiento que se exhibe y se archiva, propietaria de Noventa y seis acciones de igual valor, con derecho a noventa y seis votos; encontrándose en consecuencia presente en la Sala la totalidad del capital pagado.- Preside la sesión el señor Fausto Alzamora de Mora, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente General, Sr. Joseph Tabrah. El Presidente solicita que por Secretaría se verifique el número de asistentes a la Junta y habiéndose informado que se encuentra presente en la Sala, la totalidad del capital pagado de la compañía, declara válidamente instalada la Sesión, haciendo conocer a la Sala que el Presidente de la compañía ha considerado la necesidad de aumentar el capital social en la suma de Ochenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil sures a efectos de llevar adelante el proyecto de la instalación de un laboratorio de larvas, según el estudio de factibilidad que se ha repartido a los señores accionistas; que con este aumento de capital la compañía llegaría a un capital social de Ochenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil sures lo que le permitiría cumplir esta



Dr.

Dr. Fabiani L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 meta de tanta importancia para el sector camaronero y
2 el país en general; en lo que dice relación a la exportación
3 tación de estos productos; que en virtud del monto del
4 aumento de capital sería necesario que ingresen nuevos
5 accionistas, inclusive un inversionista extranjero, para
6 lo cual se han celebrado las conversaciones correspondientes
7 y que, dichos accionistas estarían dispuestos
8 a suscribir y pagar el aumento de capital en efectivo y
9 mediante aporte en especie, consistente en un terreno
10 ubicado en el sitio denominado Pacoa, parroquia San Pablo,
11 cantón Santa Elena, provincia del Guayas, con una
12 superficie de treinta y un mil doscientos ochenta y un
13 metros cuadrados, donde funcionaría el laboratorio de
14 larvas.- Que este lote de terreno sería aportado por la
15 señora Aida Moreno Espinoza, y que en este supuesto, los
16 actuales accionistas tendrían que ceder su derecho preferente
17 a la suscripción de acciones/^{en} el aumento de capital;
18 y que, de aceptarse esta propuesta, la Junta debería
19 designar peritos para el avalúo del aporte en especie
20 que haría la señora Aida Moreno Espinoza.- La Sala, habiendo
21 oído la exposición del señor Presidente, por unanimidad
22 resuelve lo siguiente:- UNO.- Aumentar el capital de la
23 compañía en la suma Ochenta y un millones ciento
24 cincuenta y cinco mil sures o la que se determine en
25 una nueva Junta, una vez que se conozca el avalúo del
26 aporte en especie; DOS.- Aceptar el aporte en especie
27 que hará la señora Aida Moreno Espinoza y designar al efecto
28 como peritos evaluadores a los señores Carlos Tama

1 Corral y Arq. Hernán Baquerizo Ruiz, para que efectúen

2 el avalúe del terreno materia del aporte en especie, a

3 ^{sobre} fin de que una nueva Junta se pronuncie/el informe res-

4 pectivo y resuelva el monto definitivo del aumento de ca-

5 pital; TRES.- Todos los accionistas presentes, propie-

6 tarios de la totalidad del capital social, manifiestan

7 su conformidad con la cesión que deberán hacer del dere-

8 cho preferente para la suscripción de acciones en el au-

9 mento de capital.- No habiendo otro asunto que tratar,

10 el Presidente concede un momento de receso para que el

11 Secretario redacte el Acta y hecho lo cual, reinstalada

12 la Junta y leído tal documento, se lo aprobó sin modifi-

13 caciones, terminando la reunión a las doce horas.- Para

14 constancia firman el Presidente, todos los accionistas

15 asistentes y Secretario que certifica.- (firmado) Feus-

16 to Alzamora de Mora. PRESIDENTE.- (firmado) Luis Agui-

17 lar Ruiz.- (firmado) Luis Enrique Coronel Códme.- (fir-

18 mado) Daniel Coronel Lucas.- (firmado) Joseph Tabrah.-

19 GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Es fiel copia del original

20 que me fué presentado y que luego devolví al interesado".-

21 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

22 LA COMPAÑIA PESQUERA ACUESMILLAS SOCIEDAD ANONIMA (ACUE-

23 SEMILLAS).- En Guayaquil, a los once días del mes de ju-

24 lio de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez horas,
diez minutos,

25 /en el local social de la compañía, ubicado en la Av. de

26 de las Américas s/n. Edificio Mecanos, se celebró la Jun-

27 ta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía

28 Pesquera Acuesemillas Sociedad Anónima (Acuesemillas).



L.

Luis Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-6-

1 habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa
2 por la prensa, por estar todos los accionistas presen-
3 tes, propietarios de la totalidad del capital suscrito
4 y pagado de acuerdo en los puntos a tratarse, cuales
5 son el de conocer y resolver sobre el aumento de capital
6 y reforma de estatutos de la compañía, quienes además
7 expresamente declaran su voluntad unánime de reunirse en
8 Junta General Universal.- Asisten a la Junta los seño-
9 res Luis Aguilar Ruiz, propietario de una acción de Cin-
10 co mil sucos, con derecho a un voto; Fausto Alzamora
11 de Mora, propietario de una acción de igual valor, con
12 derecho a un voto; Luis Enrique Coronel Cadme, propie-
13 tario de una acción de igual valor, con derecho a un vo-
14 to; Daniel Coronel Lucas, propietario de una acción de
15 igual valor, con derecho a un voto; y, la compañía
16 Acuespecies S. A., por la interpuesta persona de su
17 Gerente General y representante legal Sr. Joseph Tabrah,
18 según nombramiento que se exhibe y se archiva, propie-
19 taria de noventa y seis acciones de igual valor, con de-
20 recho a noventa y seis votos; encontrándose en conse-
21 cuencia presente en la Sala la totalidad del capital pa-
22 gado.- Preside la sesión el señor Fausto Alzamora de Mo-
23 ra, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa
24 de Secretario el Gerente General, Sr. Joseph Tabrah. El
25 Presidente solicita que por Secretaría se verifique el
26 número de asistentes a la Junta y habiéndose informado
27 que se encuentra presente en la Sala, la totalidad del
28 capital pagado de la compañía, declara válidamente ins-

talada la Sesión, haciendo conocer a la Sala que la Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, con la concurrencia de la totalidad del capital pagado, resolvió por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de Ochenta y un millones ciento cincuenta y cinco mil sueres, aceptando el aporte en especie que hará la señora Aída Moreno Espinoza, a cuyo efecto designó peritos para que efectúen el avalúo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías, a los señores Carlos Tama Corral y Arq. Hernán Baquerizo Ruiz resolviendo también que una próxima Junta decida sobre el monto exacto del aumento de capital y la aprobación del avalúo pericial, sobre el aporte en especie; que los señores peritos han efectuado el avalúo correspondiente, el mismo que es leído por Secretaría y se agrega al expediente de la Junta, correspondiendo ahora tomar la decisión definitiva y, de ser el caso aprobar el avalúo pericial, con la recomendación de aceptar el aporte como cuerpo cierto.- Que de aprobarse el avalúo pericial y la suscripción de acciones por parte de la compañía Phoenix Canada Oil Company Limited, la conformación del aumento de capital de la compañía, sería la siguiente:- - - - -

ACUESPECUES S. A.	\$/ 35.645.000	7.129
AIDA MORENO ESPINOZA	" 5'500.000	1.100
PHOENIX CANADA OIL CO.	" 40'010.000	8.002
TOTAL	\$/ 81'155.000	16.231



D.

Fabiani L.
OTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 Que de aprobarse el aumento de capital y la reforma de
2 estatutos según lo que antes se ha expuesto, la **Asamblea**
3 de accionistas sería como consta del cuadro siguiente:-

			NACIONALIDAD
4	AGUILAR RUIZ LUIS	\$ 5.000	ECUATORIANA
5	ALZAMORA DE MORA FAUSTO	" 5.000	ECUATORIANA
6	LUIS E. CORONEL CADME	" 5.000	ECUATORIANA
7	CORONEL LUCAS DANIEL	" 5.000	ECUATORIANA
8	MORENO ESPINOZA AIDA	" 5'500.000	ECUATORIANA
9	ACUESPECIES S. A.	" 36'125.000	ECUATORIANA
10	PHOENIX CANADA OIL CO. LTD.	" 40'010.000	CANADIENSE
11	T O T A L	\$ 81'655.000	

12 Finalmente, el Presidente manifiesta que en este mismo
13 supuesto, debería reformarse el Art. Quinto de los esta-
14 tutos sociales vigentes. La sala habiendo analizado de-
15 tenidamente la exposición efectuada por el Presidente,
16 por unanimidad resuelve:- UNO.- Aumentar el capital so-
17 cial de la compañía en Ochenta y un millones seisciento
18 cincuenta y cinco mil sures y que las acciones deberán
19 ser suscritas por su valor nominal y pagadas mediante el
20 aporte en especie que hace la señora Aída Moreno Espino-
21 za por Cinco millones quinientos mil sures y en efecti-
22 vo, concediéndose el plazo de dos años para el pago en
23 efectivo y sin que los suscriptores tengan que aportar
24 cantidad alguna al fondo de reservas de la compañía, ni
25 pagar premio de naturaleza alguna; siendo bien entendi-
26 do que la compañía Phoenix Canada Oil Company Limitada
27 pagaría sus acciones de contado.- DOS.- Aceptar el a-
28 porte en especie que hace la señora Aída Moreno Espinoza,

1 aprobando el avalúo de Cinco millones quinientos mil su-

2 cres y el informe presentado por los señores peritos;

3 dejando constancia que en el avalúo no ha intervenido la

4 aportante señora Aída Moreno Espinoza y que el terreno

5 materia del aperte se lo hace como cuerpo cierto.- TRES.-

6 Todos los accionistas presentes, que representan la to-

7 talidad del capital social pagado, ceden y transfieren

8 su derecho preferente, a efectos de que se puedan sus-

9 cribir las nuevas acciones, según ha indicado el señor

10 Presidente, cediendo inclusive la compañía Acuespecies

11 S.A., su derecho preferente en la parte de las accio-

12 nes que no suscribe y como consecuencia de ésto, aprue-

13 ban la suscripción y pago de las acciones, como consta

14 del ^{primer}segundo/cuadro expuesto por el señor Presidente.-

15 CUATRO.- Que como consecuencia del aumento de capital

16 antes resuelto, se reforma el Art. Quinto de los Esta-

17 tutes Sociales que dirá: " ARTICULO QUINTO: CAPITAL SO-

18 CIAL: El capital social de la compañía es de Ochenta y

19 un millones seiscientos cincuenta y cinco mil sueres,

20 representado por Diez y seis mil trescientas treinta

21 y un acciones ordinarias y nominativas de Cinco mil su-

22 cres cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez

23 y seis mil trescientos treinta y uno inclusive.- CINCO.-

24 Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien ha
25 ^{para}ga sus veces/ que, ampliamente facultado, otorgue la es-

26 critura de aumento de capital y de todos los pases nece-

27 sarios hasta su perfección, pudiendo inclusive solicitar

28 el Registro de la inversión extranjera, en el Banco Cen-



Dr.

Falco L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-8-

1 tral del Ecuador.- No habiendo otro asunto que tratar,
2 el Presidente concede un momento de receso para que el
3 Secretario redacte el Acta, y hecho lo cual, reinsta-
4 lada la Junta y leído tal documento, se lo aprobé sin
5 modificaciones, terminando la reunión a las trece horas
6 treinta.- Para constancia firman el Presidente, todos
7 los accionistas asistentes y Secretario que certifica.-
8 (firmado) Fausto Alzamora de Morn. PRESIDENTE.- (firma-
9 do) Luis Aguilar Ruiz.- (firmado) Luis Enrique Coronel
10 Cadme.- (firmado) Daniel Coronel Lucas.- (firmado) Jo-
11 seph Tabrah.- GERENTE GENERAL-SECRETARIO.- Es fiel co-
12 pia del original que me fué presentado y que luego devol-
13 ví al interesado.- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, doce de
14 Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- Señor
15 Don JOSEPH TABRAH.- Ciudad.- De mis consideraciones:-
16 Me es grato comunicar a usted, que la Junta General Ex-
17 traordinaria de Accionistas de la Compañía Pesquera Acue-
18 semillas S.A. (ACUESEMILLAS), celebrada en esta fecha,
19 tuvo el acierto de elegirlo como Gerente General de la
20 Sociedad, por el lapso de dos años, teniendo usted en
21 consecuencia la representación legal, judicial y extra-
22 judicial de la Compañía.- Sus atribuciones constan en
23 la escritura Pública de Constitución de la Compañía, o-
24 torgada ante el Notario Décimo Tercero Suplente del Can-
25 tón Guayaquil, abogado Virgilio Jarrin Acunzo el día
26 veinte y siete de Septiembre de mil novecientos ochenta
27 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el día trece
28 ta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Confiero este nombramiento a su favor, por autorización

de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que lo

eligió.- De usted, muy atentamente.- (firmado) Luis

Aguilar R., Ing. Com Luis Aguilar Ruiz.- RAZON: Acep-

to el cargo.- Noviembre doce de mil novecientos ochenta

y cuatro.- (firmado) José Tabrah., JOSEPH TABRAH.- Cer-

tifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presen-

te Nombramiento a foja treinta y cinco mil seiscientos

cinco, número ocho mil seiscientos setenta y tres del

Registro Mercantil y anotado bajo el número trece mil

quinientos cinco del Repertorio.- Guayaquil, dieciseis

de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El

Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A.,

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.- Registrador Mer-

cantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello)".- "Nú-

mero mil trece.- Especie Valorada: Veinte sucres.- MU-

NICIPALIDAD DE SANTA ELENA.- Cantón de los Bañeros.-

TESORERIA MUNICIPAL.- HIPOLITO MONTENEGRO PILOZO.- TE-

SORERO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ELENA.- A petición

verbal de parte interesada.- CERTIFICA.- Que el Sr. Aida

Moreno Espinoza portador de la Cédula. de Identidad. no

es deudor de la Municipalidad de Santa Elena, por ningún

concepto hasta la presente fecha. Previa revisión de los

inventarios de la Oficina a mi cargo y Servicio Contra

Incendio.- En cuanto puedo certificar en mérito de los

antecedentes.- Santa Elena, cuatro de Octubre de mil

novecientos ochenta y cinco.- (firmado) Ilegible.- Teso-

rero Municipal del Cantón Santa Elena.- (Hay un sello)".-



Dr.

« Falconi L.

OTARIO So.
Guayaquil

-9-

1 *MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA.- Impuesto a los Predios

2 Urbanos.- Part. Número once-once-cero cero uno.- Fondos

3 Ingresos Tributarios.- Presupuesto: Mil novecientos e-

4 chenta y cinco.- Número cero cuatro mil setecientos

5 treinta.- Per: Cuarenta y cinco mil quinientos setenta

6 y ocho sueres cincuenta y dos centavos.- Santa Elena,

7 cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-

8 Señor Moreno Espinoza Aida ha pagado en esta Tesorería,

9 la suma de Cuarenta y cinco mil quinientos setenta y o-

10 che sueres cincuenta y dos centavos por impuesto anual

11 a los Predios Urbanos, durante el año mil novecientos

12 ochenta y cinco, de su predio ubicado en la Parroquia

13 Colonche. Recinto Paeoa.- Valor de la Propiedad: Tres

14 millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos su-

15 cres.- Básico: Dos millones doscientos cuarenta y cin-

16 ce mil trescientos veinte sueres.- Por pago en año: mil

17 novecientos ochenta y cinco.- Imp. Predial Urbano: Vein-

18 te y cuatro mil doscientos setenta y nueve sueres diez

19 y seis centavos; S.C.I.: Tres mil trescientos treinta

20 y seis sueres ochenta centavos.- Medicina Rural: Dos

21 mil doscientos cuarenta y cinco sueres treinta y dos cen-

22 tavos.- Educación Fiscal: Dos mil doscientos cuarenta

23 y cinco sueres treinta y dos centavos.- Bonificación Mag-

24 Fiscal: Trece mil cuatrocientos setenta y un sueres no-

25 y dos centavos.- El Jefe de Comprobación.- (firmado)

26 Ilegible.- El Contador General.- (firmado) Ilegible.- El

27 Tesorero Municipal.- (firmado) Ilegible.- El Presiden-

28 te del Concejo.- (firmado) Ilegible.- (Hay dos sellos)».

"REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
MERCIO E INTEGRACION.- RESOLUCION NUMERO CIENTO SETENTA

Y CINCO.- El Subsecretario Regional de Industrias, Co-
mercio e Integración en el Litoral.- En uso de las fa-
cultades conferidas por el Decreto Supremo número Sete-
cientos ochenta y nueve de once de septiembre de mil no-
vecientos setenta y cinco, el Acuerdo número Seiscientos
sesenta y tres de veinte de mayo de mil novecientos se-
tenta y seis; y, el Decreto Ejecutivo número Sesenta
y tres de veinte y siete de agosto de mil novecientos
ochenta y cuatro; y, Considerando los Decretos Supre-
mos número Novecientos setenta y cuatro de treinta de ju-
nio de mil novecientos setenta y uno y Novecientos-A de
diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis, el
Acuerdo Ministerial número Once mil novecientos veinte
y siete expedido por el señor Ministro de Recursos Natu-
rales y Energéticos, el tres de junio de mil novecientos
setenta y cuatro y el Oficio número SSP-F-Doscientos cin-
co Diez y siete mil ochocientos diez de julio veinte y
tres de mil novecientos ochenta y cinco de la Subgeren-
cia del Sector Público del Banco Central del Ecuador, en
Quito, la solicitud y documentación presentada por el
señor Donald Moore, en su calidad de apoderado general
de la compañía "PHOENIX CANADA OIL COMPANY LIMITED; y,
el informe favorable número DRI Quinientos diez y siete
MICH, de agosto catorce de mil novecientos ochenta y
cinco, emitido por la Dirección Regional de Integración,
R E S U E L V E: AUTORIZAR la inversión extranjera direc-



D.

Dr. Federico L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-10-

1 ta a la persona jurídica PHOENIX CANADA OIL COMPANY LI-
2 MITED., de nacionalidad canadiense, para que con car-
3 go al Dos por ciento de las compañías Sucesoras Berechos
4 Minas y Petróleos, Subventa e Parcial Compañía PHOENIX,
5 invierta la cantidad de (CUARENTA MILLONES DIEZ MIL 00/100
6 SUCRES) \$ 40'010.000,00 en el aumento de capital social
7 acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionis-
8 tas, celebrada el cuatro de julio de mil novecientos o-
9 chenta y cinco, de la compañía PESQUERA ACUESEMILLAS
10 S.A. (ACUESEMILLAS), de la cual va a ser accionista.-
11 La compañía PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS),
12 con el proyecto aumento tendrá un capital social de (O-
13 CHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA CINCO MIL
14 00/100 SUCRES) \$ 31'655.000,00; y, se convertirá de Em-
15 presa Nacional a Empresa Mixta., según el Régimen Común
16 de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, ya que el
17 cuarenta y nueve por ciento de su capital social corres-
18 ponde a inversión extranjera directa y el cincuenta y uno
19 por ciento es de inversión nacional.- La inversionista
20 deberá registrar su inversión en el Banco Central del E-
21 cuador y remitir a este Portafolio.- COMUNIQUESE.- Dado
22 en Guayaquil, a veinte y dos de Agosto mil novecientos
23 ochenta y cinco.- (firmado) Roberto Hanze S., Dr. Rober-
24 to Hanze Sales.- SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,
25 COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.- (Hay un sello).-
26 SON COPIAS.- El Presente contrato se encuentra Exonerado
27 de toda clase de Impuestos, según Decreto Supremo número
28 Setecientos treinta y tres, de veinte y dos de Agosto de

mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número Ochocientos setenta y ocho, de Agosto

veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (firmado) José

Tabrah.- Cédula Identidad: cero nueve - cero nueve millones noventa y un mil setecientos cincuenta y tres.-

Cédula Tributaria: cero cero ocho mil trescientos setenta y cuatro.- Registro Unico Contribuyente:0990721513001.-

Cédula Tributaria: cero treinta y seis mil cuatrocientos diez y ocho.- (firmado) Aída Moreno E.- Cédula Ciudadana:

diez y siete - cero cero seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cuatro.- Cédula Tributaria: cero treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres.- Certificado

Votación: Duplicado s/n.- (firmado) Gustavo Falconí

L., Notario Público".- "Guayaquil, ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- Señores COMPAÑIA PES-

QUERA ACUSENILLAS S.A. (ACUSENILLAS).- Ciudad.- De

mis consideraciones:- Atendiendo lo solicitado por la

Junta General de Accionistas de Julio cuatro/ochenta y

cinco, hacemos constar, el avalúo del solar de Pacoa,

de propiedad de la señora Aída Moreno Espinoza, que se

destinaría para la construcción de un "Laboratorio de

Larvas de Camarón".- UNO.- ANTECEDENTES/UBICACION;+ El

solar se encuentra ubicado en la Provincia del Guayas,



D.

Dr. *Falconi L.*
NOTARIO SO.
Guayaquil

-11-

1 cantón Sta. Elena, parroquia San Pablo (Pacoa), cantón Sta. Elena.
 2 Cuatro.Cinco de la vía San Pablo-Monteverde, al par. de
 3 la vía, frente al Océano Pacífico.- El solar cumple con
 4 dos los requisitos que se debe tener en cuenta para la ubi-
 5 cación de un Laboratorio de Larvas, como son: A.- Abastaci-
 6 miento de agua de mar permanente, de óptimas condiciones pa-
 7 ra el proceso.- B.- Abastecimiento de fluido-eléctrico a ni-
 8 vel nacional.- C.- Agua potable en el propio solar, a tra-
 9 vés de pozo.- D.- Terreno que por sus características físi-
 10 cas (alto), y geológicas (arena), no permitirá inundaciones
 11 por precipitaciones, ni por crecientes de mar.- F.- Facili-
 12 dad en la obtención de mano de obra en el sector.- DOS.- DI-
 13 MENSIONES/CARACTERÍSTICAS:- Dimensiones:- Superficie de
 14 treinta y dos mil doscientos ochenta y un metros cuadrados
 15 y comprendidos dentro de los linderos y dimensiones siguien-
 16 tes: por el Norte, con propiedad de Ursula Helwing de Cal-
 17 derón con ciento treinta y seis metros cincuenta centíme-
 18 tros, por el Sur, con propiedad del Ing. Oscar Villao con
 19 igual extensión; por el Oriente con doscientos cuarenta y
 20 un metros tierras baldías; y por el Occidente, con carre-
 21 tera Santa Elena-Palmar con doscientos treinta y dos metros
 22 cuarenta centímetros.- Características:- Se encuentra ubica-
 23 do en un gran banco de arena, de consolidación natural, que
 24 está a tres metros sobre el nivel del mar, con acceso di-
 25 recto a la carretera.- TRES.- AVALUO: El Area del Terreno
 26 es de (treinta y dos mil doscientos ochenta y un metros cua-
 27 drados), y el costo del terreno según avalúo municipal es
 28 de \$ 165.55 c/m²., (ciento sesenta y cinco sucres con cin-

cuenta y cinco centavos cada metro cuadrado), lo que nos dá

un avalúo municipal de Cinco millones trescientos cuarenta
y cuatro mil ciento diecinueve sucres cincuenta y cinco cen-
tavos y los otros lo evaluamos en \$ 5'000.000,00 (Cinco mi-
llones quinientos mil 00/100 Sucres), para la totalidad del
lote.- Esperando haber dado cumplimiento a lo solicitado, sus-

cribimos.- Atentamente.- (firmado) M. Baquerizo R., Arq. Fer-
nán Baquerizo Ruiz. Reg-Prof. CAE Número trescientos cincuen-
ta.- (firmado) Carlos Tama., Carlos Tama C".- "MUNICIPALIDAD

DE GUAYACIL.-Departamento Financiero-Sección Rentas.- GUAYACIL-
LAS.-Aporte a Cta. Industrial.-Número cuarenta mil seiscientos

ochentisiete.- Guayaquil, veintinueve de Octubre de mil nove-
cientos ochenta y cinco.- Recibí del Señor Lida Moreno Spi-
roza la suma de Veintisiete mil quinientos sucres, por impues-

to de Alcabalas correspondiente. que le hace PESQUERA AGUAS-
CILLAS S.A. del predio STA. ELENA ubicado en la parroquia Co-
lonche del Cantón Santa Elena. según aviso del Notario s eñor
DR. GUSTAVO BALCOMI L. siendo el valor real de la venta cin-
co millones quinientos mil sucres, pero se cobra el Impuesto
por ser este avalúo de Catastro con la siguiente demostración.-

Fijo por los primeros: Veintisiete mil quinientos sucres.-
Suwan: Veintisiete mil quinientos sucres.- Veintisiete mil
quinientos sucres.- TOTAL: Veintisiete mil quinientos sucres.-

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, éstos impuestos
los paga. y que se ha cobrado con el descuento, por veri-
ficarse la transmisión dentro de la anterior.- Unido.

(firmado) Ilegible.- Jefe de Rentas Municipales.- (fi-
nado) Ilegible.- Tesorero Municipal.- GUAYACIL, EC.-



Dr.

Falconi
NOTARIO So.
Guayaquil

-12-

1 infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que
2 los datos que constan en el comprobante son correctos
3 y que el valor ingresó a Caja.- El Jefe de Rentas.-
4 (firmado) Francisco Maza., Sr. Francisco Maza Maza.-
5 JEFE DE RENTAS MUNICIPALES.- (Hay un sello).- "HONORABLE
6 CONCEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS.- Número cero ocho mil novecientos ocho.-
7 REPUBLICA DEL ECUADOR.- JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL.-
8 Impuesto para la Defensa Nacional sobre alcabalas.- Guayaquil,
9 Noviembre siete de mil novecientos ochenta y
10 cinco.- Recibí A. Aida Moreno Espinoza la cantidad de
11 Tres mil novecientos veinte y nueve sucres, por el Im-
12 puesto a la Defensa Nacional sobre alcabalas, que le co-
13 rresponden en la venta que hace Pesquera Acuesemillas
14 S.A. del predio de la Parroquia Colonche, del Cantón
15 Santa Elena, consistente en Predio.- Valor de la Venta:
16 Cinco millones quinientos mil sucres.- Valor sobre
17 el que se paga el Impuesto, según aviso del Notario Dr.
18 Falconi.- Medio por ciento para Defensa Nacional: Tres
19 mil novecientos veinte y nueve sucres.- (firmado) Ilegible.-
20 Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional.- (Hay un sello).- "HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL
21 DEL GUAYAS.- Impuesto adicional de alcabala.- Tesorería del Honorable Consejo Provincial del Guayas.- Número
22 setenta mil cuatrocientos setenta y uno.- Por: Siete
23 mil ochocientos cincuenta y ocho sucres.- He recibido
24 de AIDA MORENO ESPINOZA.- La suma de Siete mil ochocientos
25 cincuenta y ocho sucres (mts. Trecentos cincuenta
26 y ocho lit. h); Trecentos cincuenta y nueve y Trececientos

1 tos sesenta L.RI).- Por concepto del Impuesto del Uno

2 por ciento adicional a la Alcabala creado por Decreto

3 Legislativo del veinte y dos de Octubre de mil novecien-

4 tos cincuenta y dos, para construcción y amoblamiento

5 de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio:

6 A P O R T E INMUEBLE AUMENTO CAPITAL COMPAÑIA INDUSTRIAL

7 T R I A L: Lote de terreno - URBANO - con treinta y dos

8 mil doscientos ochenta y un metros cuadrados.- AVALUO

9 según Título número Cero cuatro mil setecientos treinta.

10 Santa Elena.- Situado en: Recinto P A S C A.- Parro-

11 quia COLONCHEL.- Por: Cinco millones quinientos mil su-

12 cres.- Que hace a favor de PESQUERA AGULSEMILLAS S.A.-

13 Guayaquil, a treinta y uno de Octubre de mil novecien-

14 tos ochenta y cinco.- Escritura celebrada por Notario

15 Quinto Dr. GUSTAVO FALCONI LEDESMA.- Pagador: Pacífico.-

16 Número del cheque: cero cero mil quinientos ochenta y

17 nueve.- Honorable Consejo Provincial del Guayas.- (fir-

18 mado) C. Urrea M., César Urrea Márquez.- Liquidador de

19 Impuestos.- Honorable Consejo Provincial del Guayas.-

20 (firmado) E. Armijos A., Econ. Enrique Armijos Andrade.

21 Tesorero.- R E V I S A D O.- (firmado) E. Maldonado L.

22 Eva Maldonado López.- (Hay un sello).- Número sesenta

23 y tres mil ochenta y nueve.- JUNTA DE BENEFICENCIA DE

24 GUAYAQUIL.- Impuesto de Alcabalas.- Por: Siete mil o-

25 chocientos cincuenta y ocho sucres.- Aporte a Cia. Indus-

26 trial.- RESCISO de Aida Moreno Espinoza, la cantidad de

27 siete mil ochocientos cincuenta y ocho sucres, por con-

28 cepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabala



D.

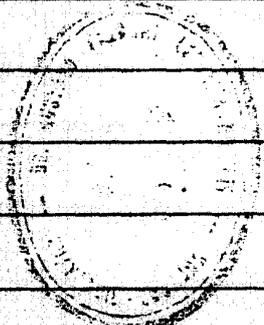
vo Falconi L.
OTARIO So.
Guayaquil

-13-

1 . las, sobre un valor de Cinco millones quinientos mil
2 . sucres por la transferencia de dominio de Predio A/f.
3 . Basquera Acues emillas S.A. Parroquia Colonche, Pagado.
4 . con Cheque número cero cero mil quinientos noventa y dos
5 . Banco del Pacífico según Art. Segundo del Decreto Eje-
6 . cutivo número Novecientos del veinte y dos de Mayo de mil
7 . novecientos cuarenta y seis. Dr. Gustavo Falconi.- Gua-
8 . yaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos o-
9 . chenta y cinco.- Junta de Beneficencia de Guayaquil.-
10 . (firmado) José Veintimilla C., José Veintimilla Cabre-
11 . ra.- Tesorero.- (firmado) Pedro Vergara., PEDRO C.
12 . VERGARA.- Auxiliar de Tesorería.- Junta de Beneficen-
13 . cia de Guayaquil.- (Hay un sello que dicen JUNTA DE
14 . BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL. T E S O R E R I A. Octubre
15 . treinta y uno mil novecientos ochenta y cinco. R E C I -
16 . B I D O.)- EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE
17 . GUAYAQUIL.- Dirección Financiera - División de Teso-
18 . rería.- Ingreso de Caja número: ciento treinta y cin-
19 . ce mil sesenta y seis IC.- Nombre: AIDA MORENO ESPINO-
20 . ZA.- FECHA: Noviembre cinco/ochenta y cinco.- Ine por
21 . ciento Adicional de Alcabalas : Siete mil ochocientos
22 . cincuenta y ocho sucres.- Observaciones: Uno por cien-
23 . to adicional.- Ingreso de Caja número: ciento treinta y cin-
24 . ce mil sesenta y seis IC.- Nombre: AIDA MORENO ESPINOZA.-
25 . FECHA: Noviembre cinco/ochenta y cinco.- Ine por ciento
26 . Adicional de Alcabalas : Siete mil ochocientos cincuenta y
27 . ocho sucres.- R E C I B I D O.- (firmado) Ilegible.- (Hay un sello que di-
28 .

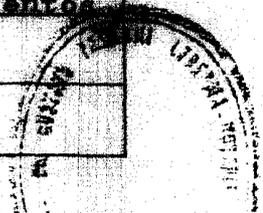
ce: EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. Cien-
co de Noviembre mil novecientos ochenta y cinco. PAGADO.
Ventanilla Número Seis.)".- ENMIENDADOS: Acuesemillas- -
40'010.000-(ACUESMILLAS)-propietaria-Pacoa-pronuncie-
resuelva-ACUESPECIES.-ENTRELINIAS:General-en-sobre-diez
minutos-para-y dos.-VALE.-TDO:segundo-seis.-NO VALE.-EN-
TLNS:primer.-ENMDDO:7.129-VALE.- ENMIENDADOS:8'911.250-
ENTLNS:
36'125.000-/LUIS E. CORONEL CADME " 5.000 ECUATORIANA.-
32.281 m2.-VALE.-

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en Guayaquil, a los
siete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochen-
ta y cinco.-



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la
presente, que por Resolución No. 86-2-1-1-00020, del señor In-
tendente de Compañías, Encargado, de fecha:catorce de Enero
del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas
Pertinentes:- Guayaquil, quince de Enero de mil novecientos
ochenta y seis.-

RA--



ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 86-2-1-1-00020 de la Superintendencia de Compañías de fecha 14 de Enero de 1.986, al margen de la matriz de fecha 27 de Septiembre de 1.984.- Guayaquil, 15 Enero de 1.986.



Dra. Norma Plaza de Garcia

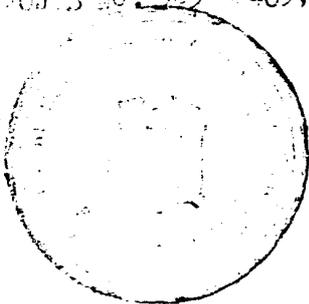
Dra. Norma Plaza de Garcia

NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

CERTIFICO: QUE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE CONSTA EN LA PRESENTE ESCRITURA, QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL NO. 61 DE LAS FOJAS NO. 389 - 403; Y, ANOTADA BAJO EL NO. 123 DEL REPERTORIO.

SANTA ELENA, FEBRO 18 DE 1.986



Hector Miguel Alcivar Andrade
Abogado
del Cantón Santa Elena

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 36- 2 - 1 - 1 - 00020, dictada el 14 de Enero de 1.986, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada " PESQUERA ACUESEMILLAS S. A. (ACUESEMILLAS), de fojas 1.987 a 2.014, número 144 del Registro Mercantil, Libro de Industria y anotada bajo el número 981 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cer_

t i f i c o : que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

S e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 21.659 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y dos de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor pagado por este trabajo:

51.000 mil quinientos sesenta y dos.-

LUNES

Enero 27 de 1986

S/.15,00

18

Guayaquil, Lunes 27 de Enero de 1986

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PES-
QUERA ACUESEMILLAS S.A.
(ACUESEMILLAS)

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PESQUERA ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS) se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 28 de octubre de 1985, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma; ha sido aprobada por la señorita Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargada economista Eufemia Uvidia Salto, mediante Resolución N° 85-2-1-1-00020 el 14 Ene. 1986 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 144 Ldel el 22 de enero de 1986

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Joseph Tabrah, casado, estadounidense, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.81'155.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.81'655.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.48'921.250,00 y en especie S/.5'500.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/.26'733.750,00. La accionista que paga en especie es la señora Aida Moreno Espinoza. El saldo será pagado en numerario en dos años.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente:

ACUAESPECIES S.A., AIDA MORENO ESPINOZA, y PHOENIX CANADA (OIL) CO.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: PHOENIX CANADA OIL COMPANY LIMITED.
NACIONALIDAD: canadiense.

RESOLUCION DEL MICEI N° 175 del 22 de agosto de 1985.

TIPO DE INVERSION: Inversión Extranjera Directa.

MONTO DE LA INVERSION: S/.40'010.000,00.

FORMA DE PAGO: Numerario.

MONTO PAGADO: S/.40'010.000,00.

SALDO A PAGARSE:---

7.- CALIFICACION DE LA EMPRESA.- De acuerdo al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, la Compañía está calificada por el MICEI como empresa mixta.

8.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, representado por diez y seis mil trescientas treinta y un acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez y seis mil trescientos treinta y uno inclusive.

Guayaquil, enero 24 de 1986

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

EXAMINADO
el diario de la vida nacional

AÑO 13 N° 4.574

2 Secciones

24 Páginas

AYAQUIL-ECUADOR



CERTIFICO: Que en el Diario "Expreso" en su edición correspondiente al día lunes veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis (Año 13 N° 4.574) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Pesquera ACUESEMILLAS S.A. (ACUESEMILLAS) con la razón de su aprobación. Guayaquil, enero 28 de 1986.

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL

cm

Dr. Piero Gaston Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en virtud de el presente documento, el cual se encuentra en el expediente N° 14, es igual al documento original

Guayaquil,

08 MAR 2012

Dr. Piero Gaston Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL